

PUBLIQUESE
EN SITIO ELECTRONICO DEL
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
/LEY 20.265/



DESIGNA JURADO NACIONAL PARA EL PROGRAMA DE INTERCAMBIO DE RESIDENCIAS ARTISTICAS CHILE-MEXICO 2010-2011, Y FIJA CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE LOS ARTISTAS MEXICANOS RESIDENTES.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALPARAÍSO,

VISTOS: 09.NOV.2010* 14982

Estos antecedentes; El Memorando N° 01/2949 de fecha 25 de Octubre de 2010, del Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Memorando N° 05-S/4756, de fecha 27 de Octubre de 2010, del Jefe del Departamento de Creación Artística.

CONSIDERANDO

Que de conformidad al artículo 2° de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante también denominado "el Consejo", tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 3°, numeral 11) de la ley 19.891, entre las funciones del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes se contempla la de diseñar políticas culturales a ser aplicadas en el ámbito internacional y explorar, establecer y desarrollar vínculos y convenios internacionales en materia cultural.

Que, conforme a lo anterior, con fecha 15 de Agosto de 2005, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes de México (CONACULTA) y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes del Gobierno de Chile, suscribieron un "Memorandum de Entendimiento para el Intercambio de Residencias Artísticas México-Chile" y su posterior Adenda Modificatoria, de fecha 21 de Agosto de 2006, ambos instrumentos aprobados por Resolución N° 118, de 03 de Octubre de 2006, de este Servicio.

Que, la Adenda Modificatoria del Memorandum de Entendimiento precitado, establece que para la adecuada selección de los artistas participantes, se conformará un jurado nacional de acuerdo a la normativa interna vigente de los respectivos países, el cual estará integrado por un máximo de seis especialistas en las disciplinas convocadas.

Que, en el marco indicado, se hace necesario designar un jurado nacional que realice la selección de proyectos mexicanos postulantes a residencias artísticas en Chile durante el periodo 2010-2011 así como los criterios para efectuar dicha selección, siendo éstos propuestos por el Departamento de Creación Artística al Ministro Presidente de este Consejo, mediante Memorando Interno N° 05-S/4589 de fecha 18 de Octubre de 2010 y aprobados con fecha 25 de Octubre de 2010 por Memorando N° 01/2949.

Que, en virtud de lo anterior, resulta necesario, dictar el correspondiente acto administrativo aprobatorio de la decisión referida



CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
09 NOV. 2010
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, especialmente lo señalado en sus artículos 2º, 3º N° 10) y 9º N° 2); Ley N° 20.407 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2010; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 118 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de 3 de Octubre de 2006, que aprueba Memorandum de Entendimiento y su posterior modificación, para el Intercambio de Residencias Artísticas México-Chile, celebrado entre el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes de los Estados Unidos Mexicanos y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de Chile el 15 de Agosto de 2005 y en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Designase el Jurado Nacional (chileno) que realizará la selección de los proyectos mexicanos postulantes a la residencia artística en Chile durante el año 2010-2011, en el marco del Programa de Intercambio de Residencias Artísticas México-Chile, quedando integrado por los siguientes especialistas:

Nombre	Cédula Nacional de Identidad	Disciplina Artística
Jaime Antonio Bristilo Cañón	9.853.608-6	Letras
Eduardo Llanos Melussa	7.103.060-1	Letras
Víctor Manuel Pavez Miranda	9.885.678-1	Artes Visuales

ARTÍCULO SEGUNDO: Fíjense los siguientes criterios de evaluación a los que deberán sujetarse el jurado nacional en orden a realizar la selección de los proyectos de los artistas mexicanos postulantes a realizar la residencia artística en nuestro país durante el año 2010-2011:

I. Evaluación Técnica

1. Formulación de la Propuesta:

Evaluar la claridad en el planteamiento de los objetivos principales del proyecto, sus fundamentos teóricos y de experiencia, descripción de su programa y ejecución. Evaluar la coherencia entre estos elementos.

Porcentaje de Valorización: 20%

2. Historia y Experiencia del Postulante:

Evaluar la correcta certificación de su currículum y la coherencia de estos antecedentes con la naturaleza y características del proyecto propuesto.

Porcentaje de Valorización: 20%

II. Evaluación Cualitativa:

1. Calidad de la Propuesta:

Calificación del valor artístico, de la pertinencia y viabilidad del proyecto en relación a las características del postulante en su currículum.

Porcentaje de Valorización: 20%



2. Impacto y Proyección Artística, Cultural, y Social:

Relevancia y trascendencia de la propuesta en el ámbito artístico local de las artes en general. Así mismo del quehacer cultural y social, a través de su impacto y proyección a nuestro país.

Porcentaje de Valorización: 40%

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense por el Departamento de Recursos Humanos de este Consejo, en coordinación con el Departamento de Creación Artística del mismo, las medidas administrativas que correspondan para proceder a la contratación de las personas individualizadas y designadas para tales efectos en calidad de jurado, señaladas en el artículo primero de esta resolución, incorporando en los respectivos contratos los criterios de evaluación señalados en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE

CONSEJO NACIONAL
MINISTRO
PRESIDENTE
Luciano Cruz Coke
LUCIANO CRUZ COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol. N° 04/924

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Subdirector Nacional, CNCA.
- Jefatura Dpto. de Creación Artística, CNCA.
- Coordinadora Programa Pasantías y Becas México-Francia, Departamento de Creación Artística, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA
- Sección de Gestión Documental, CNCA.